

000361

SECRETARIA GENERAL  
CARGO

000277



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 326-2012- MDY

Yura, 17 de agosto del 2012

### VISTOS:

El Dictamen Legal N° 190-2012/GAJ-MDY, emitido por la Gerencia de asesoría Jurídica, requerimiento N° 029-2012-RO-RO/ECMMDY/GDUR/MIAVACLIC emitido por el residente de la obra: "Mejoramiento de Ingreso y Adoquinado de Vía de Acceso a Cementerio La Calera del Distrito de Yura", el Informe N° 125-2012-GAF/MDY emitido por la Gerencia de Administración Financiera, el Informe N° 304-2012-GDUR/MDY/WJCO emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N° 131-2012-GPPR-MDY emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto respecto de la apertura de caja chica de la obra en mención; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Norma General de Tesorería N° 06 uso del Fondo de Caja Chica aprobado por R. D. N° 026-80-EF/77.15, dispone que el fondo de Caja Chica, está constituido con carácter de único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Que, en razón a que la operatividad administrativa de la Municipalidad requiere contar con recursos financieros disponibles que aseguren la fluidez de los procedimientos, es preciso contar con los recursos financieros necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios no contemplados en los procesos de adquisición normados por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Que, mediante Requerimiento N° 029-2012-RO/ECM/MDY/GDUR/MIAVACLIC; emitido por el residente de la obra en mención; por la que se solicita el otorgamiento de caja Chica por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 0/100 Nuevos Soles); monto que será destinado para cubrir los gastos de servicio de luz que esta brindando para el funcionamiento de diferentes máquinas, que requieren tal servicio y gastos de materiales que se presentarán en la ejecución de la obra.

Mediante, el Informe N° 125-2012-GAF/MDY la Gerencia de Administración Financiera, pone a conocimiento lo solicitado por el Ing. Efraín Condori Mamani, residente de la obra en referencia; para la atención de los gastos menores y de emergencia que se presentaron en la obra por la suma de S/. 500.00 nuevos soles, precisando se debe autorizarse la apertura de fondo de caja chica para dicha obra y designarse al responsable del manejo de ese fondo.

Que mediante Informe N° 304-2012-GDUR/MDY/WJCO emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; solicita se de la autorización para apertura de Caja Chica por el monto de S/. 500.00 nuevos soles y la designación de personal encargado de la rendición de caja chica; asimismo se cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 131-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000276



Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

Presupuesto, en donde señala que ante la existen saldos presupuestales de la Meta 0083 de la obra: **"Mejoramiento de Ingreso y Adoquinado de Vía de Acceso a Cementerio la Calera del Distrito de Yura"**, la suma de S/. 127,652.15 nuevos soles; por lo que remite tal documentación para conocimiento y trámite correspondiente.

Que, dentro de dicho contexto estando a los supuestos fácticos y jurídicos esgrimidos en la presente y el Dictamen Legal 190-2012 GAJ-MDY de opinión favorable por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Por lo que, estando a lo expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

## RESUELVE:

**Artículo Primero:** APERTURAR la Caja Chica para Gasto Corriente u Operación para la obra: **"Mejoramiento de Ingreso y Adoquinado de Vía de Acceso a Cementerio la Calera del Distrito de Yura"**, por el importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) a la Meta 0083 de la obra: **"Mejoramiento de Ingreso y Adoquinado de Vía de Acceso a Cementerio la Calera del Distrito de Yura"**, para cubrir los gastos menores y de emergencia que se presenten en la ejecución de la obra en mención.

**Artículo Segundo:** DESIGNAR a la servidora Sonia Haydee Chinchercoma Quispe, como responsable, de la Caja Chica para atender los gastos menores y de emergencia que se presenten en la ejecución de obra indicada en el artículo que precede, a cuya orden deberá girarse el cheque de apertura, como los de reposición de fondos; la misma que deberá rendir cuenta documentada y autorizada en forma oportuna a Gerencia de Administración Financiera, a efecto de solicitar reposición de nuevo reembolso, de tal forma que dichos fondos no deben permanecer sin saldo cero.

**Artículo Tercero:** CUMPLA oficina de Secretaria General con notificar, la presente a las gerencias pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Signature]*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*[Signature]*  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General